



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Nulidad de cosa juzgada fraudulenta y la responsabilidad
extracontractual de los jueces en los procesos civiles

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Camarena Leon, Marcelo Junior (orcid.org/0000-0001-7357-8477)

De La Cruz Ramos, Gabriel Piero (orcid.org/0000-0001-7626-9549)

ASESOR:

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel (orcid.org/0000-0002-0803-9415)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia Derecho Reales, Contrato y Responsabilidad Civil Contractual
y Extracontractual

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2023

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicado a mis familiares y amigos cercanos, porque sin su apoyo incondicional y emocional, han sido el pilar de este gran logro profesional, mencionando que tuvieron el tiempo de poder escucharme y apoyarme tanto como moral y psicológicamente justo en mis momentos más difíciles, sin ustedes esta tesis presentada no sería posible, Homero, Rocío, Katia, Margarita, Karina, Edward y Denilson. (Piero De la Cruz Ramos)

A mis padres queridos Enrique y Carmen por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad, muchos de mis logros me formaron con reglas y algunas libertades, pero al final de cuentas me motivaron constantemente para alcanzar mi meta y a mi abuela Estefanía que es una mujer ejemplar, el mejor ejemplo que pude tener es nunca rendirme, así como tú nunca lo hiciste. (Marcelo Camarena León)

AGRADECIMIENTO

Tengo el honor de poder agradecer a mi compañero de tesis, Marcelo, por este corto viaje, que sin la ayuda de ambos esta tesis no sería posible por el mero esfuerzo y simpatía, que hemos obtenido día a día, sobre todo a nuestra coordinadora de salón Susana L. que con mucho esfuerzo nos ayudó en todo momento.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Nulidad de cosa juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles", cuyos autores son DE LA CRUZ RAMOS GABRIEL PIERO, CAMARENA LEON MARCELO JUNIOR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 03 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL DNI: 09949028 ORCID: 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 21- 12-2023 22:30:07

Código documento Trilce: TRI - 0679620



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CAMARENA LEON MARCELO JUNIOR, DE LA CRUZ RAMOS GABRIEL PIERO estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Nulidad de Cosa Fraudulenta y la Responsabilidad Extracontractual de los Jueces en los Procesos Civiles", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
DE LA CRUZ RAMOS GABRIEL PIERO DNI: 75268308 ORCID: 0000-0001-7626-9549	Firmado electrónicamente por: GCRUZRA el 05-12- 2023 23:00:43
CAMARENA LEON MARCELO JUNIOR DNI: 71259230 ORCID: 0000-0001-7357-8477	Firmado electrónicamente por: MCAMARENALE el 05- 12-2023 22:02:37

Código documento Trilce: INV - 1422699

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS.....	vii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	16
3.3. Escenario de estudio.....	17
3.4. Participantes.....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
3.6. Procedimiento.....	20
3.7. Rigor científico.....	20
3.8. Método de análisis de la información.....	20
3.9. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES.....	30
VI. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	32

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Tabla N° 01: Matriz de categorización.....	12
Tabla N° 02: Lista de participantes.....	14
Tabla N° 03: Validación de instrumentos de expertos.....	16

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

Código Civil : C.C

Tribunal Constitucional : T.C

RESUMEN

Objetivo; Determinar las sentencias dadas por los jueces civiles por falta de competencia ante las resoluciones sustantivas del ordenamiento jurídico, dentro del proyecto de investigación se dará dada a una comparativa entre la legislación peruana con la legislación Española, lo cual damos a entender sobre la responsabilidad extracontractual del juez, cuando emite las resoluciones, son han sido bien fundamentadas, o no ha sido un juez parcial, lo se busca una sanción de responsabilidad, penal, administrativa y civil dentro de la Legislación Peruana.

Metodología: Se ejecutó una exhaustiva búsqueda de artículos y fuentes en buscadores digitales indexados de alto prestigio: Redalyc y Dialnet Plus. En consecuencia, de manera complementaria se utilizaron criterios de exclusión y selección que coadyuvaron en la obtención de datos relevantes

Resultados: Como resultado se obtuvieron 50 artículos, los cuales fueron registrados en una tabla para especificar: autor, año, revista de publicación, país de edición de la revista, Título del artículo y base de datos donde se encuentra ubicada

Conclusión. El artículo 509 del código civil, debe ser modificado, para poder aplicar una sanción por la mala práctica del juez al momento de dar resoluciones de forma errónea, es decir, la persona encargada de hacer respetar las normas de la nación, y ello debe ser sancionado por una resolución administrativa por parte del poder legislativo.

Palabras clave: Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Extracontractual, Ley Orgánica del Poder Judicial, Código Civil, Código Procesal Civil

ABSTRACT

Objective: To determine the sentences given by the civil judges for lack of competence before the substantive resolutions of the legal system, within the research project will be given to a comparative between the Peruvian legislation with the Spanish legislation, which we give to understand about the extracontractual responsibility of the judge, when he issues the resolutions, are they have been well founded, or has not been a partial judge, what is sought a sanction of responsibility, criminal, administrative and civil within the Peruvian Legislation. **Methodology:** An exhaustive search for articles and sources was carried out in highly prestigious indexed digital search engines: Redalyc and Dialnet Plus. Consequently, in a complementary manner, exclusion and selection criteria were used to obtain relevant data. **Results Results:** As a **result**, 50 articles were obtained, which were registered in a table to specify: author, year, publication magazine, country of publication of the magazine, Title of the article and database where it is located **Conclusion** Article 509 of the Civil Code should be modified in order to apply a sanction for the bad practice of the judge at the time of erroneous resolutions, that is, the person in charge of enforcing the rules of the nation, and this should be sanctioned by an administrative resolution by the legislature.

Keywords : Contractual Civil Liability, Extracontractual Civil Liability, Organic Law of the Judiciary, Civil Code, Code of Civil Procedure.

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito del derecho civil, se encuentra la responsabilidad contractual y extracontractual. En esta investigación, abordaremos los conceptos de la primera, que se deriva del incumplimiento total, parcial o tardío de una obligación dentro de un contrato, mientras que la segunda es evidente que surge de la realización de un acto ilícito. Donde de manera adicional mencionamos que la indemnización es ejercida por una compensación que un tercero puede ocasionar daño lo cual la víctima exige un monto económico por el daño ya causado y dado.

Por esta razón Vélez, (2012) nos menciona sobre este artículo sugiere que el agravio contractual es la segunda situación en la que se debe otorgar daños y perjuicios, ya que sabemos que el incumplimiento del contrato por parte del deudor no es suficiente para generar responsabilidad. Porque el deudor sólo puede responder por la mora, pero no por la responsabilidad civil, a menos que cause daños o lesiones corporales como consecuencia de la mora. En otras palabras, la responsabilidad civil contractual es diferente de la responsabilidad extracontractual. Esto se debe a que el primero surge del incumplimiento de un deber existente, y el segundo de un incumplimiento de un interés y de un incumplimiento del deber.

De tal manera el presente autor Pereira, (2020) explica que la responsabilidad extracontractual surge de hechos jurídicos y no requiere la presencia de acreedores y deudores. Por lo tanto, podemos citar un deber general de cuidado y respeto por las demás infracciones y sus bienes, la violación de los cuales resulta en la necesidad de pagar las pérdidas sufridas. Por otro lado, la responsabilidad por contrato requiere obligaciones previas lo que implica la necesidad de pagar los daños.

En Perú hay dos sistemas de responsabilidad civil: el primero es el sistema de responsabilidad personal de los jueces establecido por la Ley de Enjuiciamiento Civil, que implica que los daños causados por acciones deben ser compensados; y el segundo es el procedimiento de competencia de la nación peruano, perjudicado y además es causados por un(os) errores judiciales, establecido por la constitución del Perú. Esto significa que existen varias formas de compensar los errores legales ya que, si estos errores son el resultado de procesos penales el estado puede asumir

una responsabilidad objetiva y directa por ellos. Por otro lado, la responsabilidad de corregir un error judicial en un proceso ajeno al proceso penal debe recaer exclusivamente en el juez. La responsabilidad civil de los jueces se entiende desde dos perspectivas diferentes del modelo y del proceso debido a esta doble perspectiva sobre los daños causados por la actividad judicial. Esto va en contra del principio de igualdad de los demandantes. Debido a esto, si el daño es causado por la ley en una causa penal, el Estado será el responsable directo mientras que, si el daño es causado fuera del hecho de la causa penal, el juez será directamente responsable. para inspeccionar y reparar los daños.

Como realidad de la problemática, enfatizamos que, los operadores que trabajan en el sistema judicial, entidades a las que podemos solicitar y nos brindan garantías generales en nuestros casos que son procesados con la debida rapidez, dentro de los plazos establecidos y sin demora, mediante la emisión de decisiones judiciales (decretos, órdenes y sentencias) o por un juez no debe decidir sobre la forma de proporcionar la prueba, ayudar a obtener certeza.

Por qué esto es tan polémico, como discutiremos más adelante, los jueces tienen una posición dominante en el proceso judicial, conocida como "posición imparcial". Sin embargo, en ocasiones no cumplen plenamente con sus deberes, violando los derechos de las partes dentro del proceso judicial o infringiendo las normas, lo que resulta en daños jurídicos. Las partes tienen derecho a demandar y exigir daños y perjuicios o indemnizaciones; esto puede ocurrir en juicios de responsabilidad civil.

Sin embargo, el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil establece que los jueces son responsables civilmente cuando actúan intencionalmente o con negligencia excusable causando daño a una parte o en un tercero. Por lo tanto, se puede afirmar que los jueces o magistrados cometen errores jurídicos y causan daño a las partes involucradas en el proceso civil.

Una de las problemáticas es en base a la mala práctica que realizan los jueces durante el proceso genera un perjuicio económico a las partes. De tal manera está referida a las resoluciones dilatorias cuando por temas de mala fe, benefician a una de las partes y es cuando se le aplica una investigación administrativa lo cual estaría sujeto a la OCMA. Así mismo, dentro del Objetivo General el cual es Analizar de qué

manera la determinación de la Responsabilidad extracontractual Civil Del Juez influye en la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en los procesos civiles.

La formulación del objetivo específico son los siguientes; a) Determinar la indemnización de daños y perjuicios en base a la responsabilidad extracontractual de los jueces en la nulidad de cosa juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles. Como segundo señalamos, b) Determinar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en el derecho comparado entre Perú y España por medio de una sanción afecta al juez en el proceso civil.

Consecuentemente, dentro del Problema General lograremos desarrollar, De qué manera la determinación de la Responsabilidad extracontractual Civil Del Juez influye de manera fraudulenta en los procesos civiles. Así mismo señalaremos los problemas específicos en la presente investigación de la tesis, para ello mencionamos como Primer Problema Específico, De qué manera influye la indemnización de daños y perjuicios en base a la responsabilidad extracontractual de los jueces en la nulidad de cosa juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles, seguido de ellos hablaremos sobre el Segundo Problema Específico, De qué manera la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en el derecho comparado entre Perú y España por medio de una sanción afecta al juez en el proceso civil

II. MARCO TEÓRICO

De tal manera los autores internacionales que nos brinda la información son los siguientes doctrinarios del Derecho civil, para ellos tenemos.

Minchala,(2017), En su investigación sobre "La responsabilidad civil extracontractual y su indemnización por daños y perjuicios en las leyes de su legislación ecuatoriana", decidió estudiar Derecho en la Universidad de Cuenca, Ecuador, y su punto de vista es claro y claro: En cuanto al delito, quien quiere reparar el daño debe probar la existencia del daño, así como la causa de quien lo causó, ya que sabemos que el que dice la verdad

Charry (2017), en su Tesis nos menciona sobre, la responsabilidad extracontractual patrimonial del estado: Mirando el concepto de riesgo social en la sociedad posmoderna: Caso de Colombiano para recibir el título de Abogado por la Facultad de Derecho de la casa de estudio llamado Mayor de Nuestra Señora del

Rosario en Bogotá DC. La autora nos da su definición de fondo afirma que: “Que el principio de guardar el secreto de la ley no era universal para este cambio; se creó con la ayuda de la democracia y esto genera una disputa legal, ya que para ello Eduardo García dijo ver la hipocresía del nacimiento del apartamiento de supremacía, cuando aquel magistrado judicial determina a un sujeto para a la función pública en una situación en la que el legislador no considera esto”

Para ello el autor Jorge (2014), en su artículo titulado estudios de la relación causal en la responsabilidad civil, nos menciona la teoría de la causalidad adecuada se usa en el campo del derecho para determinar la culpa o lesión o daño de acuerdo con esta teoría, para que un evento se considere la causa correcta de un efecto, debe ser una causa que, en circunstancias normales que llevaría a un resultado

En el contexto legal, a menudo hay situaciones en las que ciertas cosas o eventos pueden tener consecuencias peligrosas. La teoría de la causalidad exacta busca determinar cuál de estos factores o eventos puede causar un efecto.

Para determinar si la causalidad es suficiente, se examinan muchos factores, como la relación causal entre la acción y el resultado en conclusión la teoría de la causa adecuada, significa que no se puede culpar a una sola causa de un efecto dañino, sino que debe haber una conexión lógica entre la causa y el efecto este estudio ayuda a establecer la responsabilidad en los tribunales y saber quién debe ser responsable de los daños o lesiones

EL método ya antes mencionado tiene 2 etapas:

a) La etapa del saber relevante y ontológico, donde se cree, que el conocimiento ontológico debe tener en cuenta las condiciones concretas que posibilitan la realización de un evento, excluyendo así las condiciones, que son sólo condiciones innecesarias al establecer los daños, esta decisión debe ser irrazonable, es decir, independientemente de lo que realmente sucedió, considerando lo común.

b) Y la segunda etapa del saber central razonable, en esta etapa se lleva a cabo el proceso abstracciones y generalizaciones relacionadas con análisis de los resultados a menudo se confirma por la ocurrencia, de ciertos eventos, que lo que también nos obliga a pensar una situación común en la que eventos en este momento nos centraremos puede causar más daño al nivel del conocimiento básico de lo que es verdad su significado bajo las circunstancias, o es normal.

Vásquez (2008) en su artículo comentado no dice: Cuando aparecen nuevos tipos de daños, a menudo es difícil probar la causalidad, lo que lleva a la decepción en la compensación buscada tengamos en cuenta que en muchos casos que ni siquiera es posible utilizar la regla de causalidad suficiente porque se trata de nuevos fenómenos nocivos careciendo de experiencia previa para juzgar lo que suele suceder en el curso natural y normal de las cosas.

Irisarri (2000), En su investigación sobre "El daño antijurídico y la responsabilidad extracontractual del estado colombiano" para obtener su título de abogado en derecho en la Pontificia Universidad Javeriana, Irisarri llegó a una de las conclusiones más importantes cuando mencionó: "La idea de que el daño ilegal es el único motivo de responsabilidad de las estructuras administrativas es un ejemplo importante de esta labor de reparación, que se relaciona con el daño causado y la operación de.

El autor extranjero Gilberto, M. (2016) El autor nos brinda conocimiento sobre la responsabilidad fuera del contrato, como "La responsabilidad de enfrentar los efectos económicos de las acciones ilegales", sin considerar que la parte involucrada en la relación de daño tuviera una relación jurídica previa. Incluso afirma que la responsabilidad extracontractual "proviene de quien causó el daño a los demás". No tiene una relación contractual con la Alianza y es propiedad de otros. En otras palabras, le sucede a alguien que simplemente daña a alguien con quien no tiene una relación jurídica previa.

Para ello, vamos a mencionar al presente autor, Romero, J, (2019) Hablamos de la responsabilidad extracontractual por la violación de la obligación de no dañar a los demás, que es el resultado de la obligación de indemnizar a las víctimas. De esta manera, las obligaciones contractuales generan la obligación de no dañar al sujeto activo o la obligación de rescindir el contrato. Un incumplimiento total o parcial del contrato, así como deficiencias en la ejecución de los contenidos pre acordados, y falta de cumplimiento con el contrato.

Para entrar más a fondo de la investigación hablaremos sobre distintos autores nacionales por lo que tendremos doctrina, concepto, etc, en el marco jurídico peruano. De tal manera le presentamos a los siguientes autores.

Leonora (2016) contribuye al derecho administrativo en su artículo "Responsabilidad extracontractual del Estado", en el que principalmente concluye que el trabajo extracontractual del gobierno implica encontrar formas de proporcionar a los ciudadanos una protección legal adecuada contra los daños causados por las acciones y objetivos ilegales del gobierno y el país. ¿Por qué este daño y sus causas deberían evaluarse por sí mismos en lugar de seguir las leyes penales que abordan otras cuestiones obligatorias en situaciones similares? De acuerdo con la historia y la cultura de los diferentes pueblos, la solución buscada por el sistema enfatiza la responsabilidad del gobierno o su ausencia, siempre teniendo en cuenta el sentido del gobierno.

La responsabilidad extracontractual es una manera de controlar alguien que realice tareas públicas, permitido que dichas acciones se fundamenten en valores como eficiencia y eficacia, eficacia económica, transparencia en el proceso laboral y derecho al trabajo de la sociedad y el gobierno. Por lo tanto, según los principios de la educación y las cuestiones de la constitución, los magistrados son defensores de la ley y servidores públicos que, al desempeñar sus funciones, deben cometer delitos administrativos, públicos y del mismo orden que los demás funcionarios. Debido a que el enfoque está en la víctima en lugar del infractor, la responsabilidad extracontractual tiene como objetivo corregir en lugar de castigar. En resumen, debido a la intensidad laboral de su trabajo, los magistrados deben responder por las equivocaciones que cometen al cumplir con sus deberes y al administrar sus acciones como funcionarios públicos y empleados, incluidos los miembros de la administración pública. Finalmente, la política del gobierno fomenta la independencia económica de la víctima.

En su tesina estimando la prevalencia de la responsabilidad de los jueces en la autoridad judicial peruana en 2018, Avalos Llamocca (2008), nos menciona lo siguiente: La responsabilidad civil de muchos jueces en nuestra sociedad, pero la ley es mala, empezando por la impotencia. del procedimiento judicial en el derecho civil, se puede encontrar en la ley especial sobre la responsabilidad del tribunal o en el derecho civil. Investigamos teorías sobre las diversas teorías de la responsabilidad civil en Perú. Para lograr esto, Mario (2014) en su artículo "Cómo apuntes sobre la teoría unificada de la responsabilidad civil" aborda varios aspectos dinámicos.

Alberto (2017) discutirá la teoría individualizada inicial. Son aquellos que buscan diferenciar entre una variedad de posibles hechos que pueden afectar la causa del daño. En esta categoría se encuentran las teorías de la causa eficiente, la causa próxima, la causa preponderante y la causa adecuada.

Se refiere a la teoría de la causa eficiente de Kohler. Se discutirá la eficacia del autor mencionado anteriormente, la cual se distingue de la conjetura de los supuestos fácticos debido a que considera su calidad connatural en el curso normal de los acontecimientos. Para ayudarlo a entender, utilizaremos un ejemplo breve.

Es evidente que para que una semilla produzca frutos, se requieren requisitos adicionales como suelo fértil, luz solar e intervención humana del jardinero además de la acción de siembra. Como sabemos, algunas plantas pueden crecer en tierras que no se consideran fértiles, mientras que otras plantas, como los helechos, no requieren luz solar para crecer y, finalmente, las plantas no requieren intervención humana para crecer. La semilla, al igual que el espermatozoide y el óvulo fecundados por él, es esencial para la vida de una planta. Por lo tanto, creemos que la semilla es la condición capaz de producir el resultado. Como la semilla siembra es una condición que determina la fuerza de la consecuencia, otros antecedentes no tienen influencia en esta calidad; en cambio, la consecuencia depende de ellos.

La causa principal es la teoría segunda clasificada. La teoría de Von Birkemeyer, sostiene que es esencial una situación en la que se rompe el equilibrio entre los factores que favorecen y desfavorecen la producción de daño. Es importante tener en cuenta esta teoría. Debido a su mayor peso o gravitación, se considerará como la causa del acto que imprima el efecto operado. mencionamos un ejemplo breve:

Marcos le da a Iván treinta cajas de fósforo mientras que Ulises le da a Thomas los palos de fósforo y un vaso de querosene quien decide quemar la casa de Margaret. lo que nos lleva a una pregunta: ¿Quién tuvo un mayor efecto en el logro del resultado? Aunque parezca ilógico Marcos parece ser el responsable de haber aportado más de 20 cajas de fósforo, según el criterio de preponderancia.

Como segunda teoría hablaremos de los generalizadores que pertenecen a la teoría de las condiciones necesarias donde se determina la causa del evento sea perjudicial o no por lo que debemos considerar el análisis de cada cadena causal es decir, cuál significa que lo mencionamos de forma dinámica. Un hombre lanza una meseta a su vecino lo que plantea la cuestión de quién es responsable de los resultados perjudiciales según la teoría anterior.

Esto se debe no sólo a la existencia de casos investigados por los tribunales, sino también al descubrimiento de que el sistema jurídico impone sanciones menores a los jueces que se quejan de su mala conducta nos menciona (Quispe Zea, 2009), Pequé con abuso responsabilidad civil de los jueces en casos extracontractuales gubernamentales de la Univ. Estatal del Altiplano.

Los jueces parten de una perspectiva compleja Para aumentar la responsabilidad del gobierno en las actividades administrativas y utilizar el poder público como garantía de los derechos de los ciudadanos, a partir del nombramiento de los jueces, los jueces son el principal órgano de las actividades administrativas. La cuestión más importante y práctica de la situación actual, la posibilidad de daño ilícito, muestra no solo la necesidad de intervenir en el sistema jurídico del nuevo gobierno, sino también la importancia de darle voz a este actor (Castilla Rojas, 2017, p. 227), titulado El papel de los jueces en el derecho de apelación de los ciudadanos, acceso al título de abogado perito, Universidad del Rosario.

En su artículo de investigación "Responsabilidad Extracontractual del Estado" publicado en la Revista de Derecho como contribución al derecho civil y administrativo, Martínez (2014) Nos habla de una manera más apropiada. La responsabilidad extracontractual del Estado es el resultado de las actividades jurídicas y materiales del poder ejecutivo y de la Nación, por lo que queremos saberlo porque el daño debe tener una naturaleza específica. y los fideicomisos cumplen con los estándares de responsabilidad similares a los de otras entidades obligadas.

Para ello De Trazegnies (2001) la relación se da entre dos entidades que están jurídicamente vinculadas y son resultado de un evento. En una relación extracontractual, usted no incumple sus obligaciones, pero existen obligaciones legales generales y no debe dañar la propiedad de otra persona.

Una de sus peculiaridades es que no existe un acuerdo previo entre las partes involucradas en el proceso lo que hace que una de las consecuencias sea mucho más amplia si la víctima reclama el derecho a una indemnización, que incluye principalmente pérdidas, lucro cesante y daños materiales. persona y causar daño moral.

Baldova, (2018), con su disertación "Aplicación de principios de justicia a la cuantificación económica del daño psicológico en el contexto de la responsabilidad civil", presentada en el juzgado civil de Tarapoto y obtuvo la licenciatura en derecho profesional de la Universidad Cesar Vallejo.

La conclusión es que el número de jueces debería aumentar, desarrollar doctrinas y teorías de compensación por daños psicológicos y evaluar de manera razonable y justa el monto de los daños civiles después de analizar todas las pruebas.

Ochoa (2012) afirma en su tesis de maestría, "La responsabilidad extracontractual del Estado por la prestación insuficiente de servicios públicos y su impacto en nuestros derechos", que cualquier acción tomada contra los Tesis y actividades del Estado es ilegal.

Esto se debe a que la tradición generalmente aprueba los Tesis y actividades gubernamentales. Adriano de Cupis de Italia afirma que las personas jurídicas de derecho público como los Estados pueden evitar la responsabilidad extracontractual. Incluso si sus objetivos son públicos aún pueden ser responsables por daños a intereses privados.

Así como también definiremos sobre la nulidad de la Cosa Juzgada Fraudulenta que está tipificado en nuestro Código Procesal Civil.

El artículo 178 del Código Procesal Civil establece la Nulidad de la Cosa Juzgada Fraudulenta como un remedio extraordinario, excepcional y residual que tiene como objetivo rescindir una sentencia o auto definitivo debido a que el proceso original fue seguido con fraude o colusión cometido por una o ambas partes, el Juez o cualquier otra parte, siempre que ambos casos impliquen violación del debido proceso. Como nos menciona Arianos (2016), el origen de la nulidad de cosa juzgada fraudulenta se aplica claramente a las resoluciones que tiene calidad de cosa juzgada

porque surgieron de un proceso y de actos procesales que se originaron en vicios o están compuestos de los mismos lo que las vuelve contrarias a su propósito final de terminar el proceso, pero dentro de los límites de la justicia y el orden público.

Debido a su naturaleza y derechos fundamentales protegidos, las sentencias que provienen de procesos de amparo tienen una excepción a la nulidad de cosa juzgada por fraude en las sentencias judiciales. Por lo tanto, aquellas sentencias que se derivan de estos procesos pueden permanecer intangibles debido a su contenido que se basa en la protección de los derechos fundamentales establecidos en la constitución.

Finalmente, Martín Hurtado Reyes señala que el Código Procesal Civil Peruano ha introducido una innovación importante en el artículo 178 al agregar la Nulidad de Cosa Juzgada Fraudulenta, lo que permite cuestionar las sentencias emitidas debido al fraude. La impugnación de un acto procesal que no está contenido en una resolución se considera un remedio desde la perspectiva de la teoría recursiva, ya que se impugna un acto procesal que no está contenido en una resolución o documento del expediente. Esto se debe a que la fraude es el resultado de una decisión unilateral que impidió que los eventos o el conjunto de voluntades siguieran su curso natural. No obstante, esta demanda impugnatoria se lleva a cabo utilizando el derecho abstracto de acción procesal. Por el contrario, la solicitud incluye una solicitud de procedimiento separada e independiente que se discutió y resolvió durante el proceso fraudulento.

Para avanzar en esta Tesis de investigación, abordamos el tema de la cosa juzgada. Este concepto se encuentra en el artículo 123 del código procesal civil, en la Sección Tercera, Título 1, Capítulo 1, donde se especifica que una resolución se considera juzgada en los siguientes casos:

1. No hay otros medios para impugnarla que los ya resueltos; o
2. Las partes renuncian expresamente a interponer impugnaciones o dejan pasar el tiempo sin formularlas.

Por consiguiente, en su siguiente párrafo acatamos y mencionamos una pequeña definición, Solo las partes y aquellos que de ellas deriven sus derechos están sujetos al juicio.

Sin embargo, si hubieras sido citado con la demanda, se pueden extender a terceros cuyos derechos dependen de los de las partes. En relación al tema actual, el autor Chiavenda afirma que la eficacia de la sentencia que estima o desestima la demanda radica en que la situación de las partes determinada por el juez en relación al bien de la vida discutida no puede ser impugnada posteriormente debido a la suprema exigencia del orden y la seguridad de la vida social. El actor vencido no puede impedir que disfrute del bien, y el actor perdido no puede exigir que disfrute del bien.

Los procesos posteriores están influenciados por la autoridad o la eficacia de la cosa juzgada. Según el Tribunal Constitucional, la cosa juzgada garantiza el derecho de todo justiciable a ser juzgado, lo que significa que las decisiones que pusieron fin al proceso judicial no pueden ser impugnadas por medios nuevos, ya sea porque estas han sido agotadas o porque ha transcurrido el plazo para impugnarlas. Además, se garantiza que el contenido de las decisiones que alcancen este estado no quedará inválido ni será modificado por acciones legales.

ERROR JUDICIAL DAÑOS Y PERJUICIOS

Una característica de la responsabilidad civil que hoy prevalece entre todos es la indemnización si aceptamos las tres formas básicas de responsabilidad judicial: civil, penal y disciplinaria, podemos agregar a esto la llamada responsabilidad patrimonial de los jueces estatales esta responsabilidad está objetivamente diseñada en casos de "error judicial" o "funcionamiento anormal del poder judicial" si éste no existe, el elemento subjetivo de la conducta del juez debe estar suficientemente probado para establecer un correspondiente vínculo de causalidad entre el daño y el acto u omisión que lo causó.

Los errores legales pueden dar lugar a varios tipos de responsabilidad, incluidas las obligaciones de reparar los daños usted mismo o a través de otros por motivos legales. este deber se impone al Estado por la negligencia de una de sus muchas instituciones, los tribunales que provoca el daño concreto de la injusticia desde la perspectiva de los distintos ámbitos jurídicos, se pueden distinguir al menos los siguientes puntos:

a) Responsabilidad civil del juez o jueces esto incluye una obligación personal de compensar económicamente el daño causado esto va más allá de la actuación del juez y ocurre en el contexto de una falta de desempeño.

b) La responsabilidad penal si su actividad se encuadra dentro de alguna de las categorías especificadas en el Código Penal.

c) Responsabilidad política cuando en el ejercicio indebido de la función judicial da lugar a un juicio político y persecución penal.

d) Responsabilidades administrativas en los procedimientos disciplinarios.

e) Responsabilidad directa y objetiva, separado o subordinado a los jueces, por deficiencias o errores judiciales en la administración de justicia.

Por otra parte, cabe señalar que los jueces están obligados a indemnizar los daños y perjuicios causados de conformidad con las leyes pertinentes (artículo 200 de la Ley Uniforme de Tribunales Constitucionales y artículo 43 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley 29277); se trata de una acción conjunta entre el Estado y el juez que dictó la orden de que se trata, conforme a lo previsto en el artículo 516 del artículo del Código de Procedimiento Civil, resultante de los daños y perjuicios que causan .

Decía Wenceslao Fernández Flores dijo que hay cosas que interesan más a los lectores de periódicos que los crímenes: Los errores judiciales y la reintegración de personas inocentes despiertan todas las emociones.

Evaluación de la responsabilidad civil del juez

Los jueces o magistrados deben rendir cuentas según el estándar de negligencia objetiva cuando toman decisiones que causan errores judiciales porque las mismas reglas fijan los parámetros de la actuación del juez, sin embargo, aunque hubo cierto grado de objetivación de acciones " dolosas" o " culposas", y si bien hubiera sido útil establecer un título claro para la atribución de responsabilidad, esto resultó extremadamente confuso se ha señalado acertadamente que se trataba de hecho de una manera potencialmente defectuosa

Está claro que los jueces son responsables del desempeño de sus funciones judiciales. no son contractuales, y que sus decisiones pueden ser impugnadas para corregir los errores o deficiencias que puedan afectarlos, consideramos disposiciones apropiadas de responsabilidad civil en educación desde dos perspectivas.

- a. Desde el punto de vista del juez, cualquier desviación del deber original de cumplir con la ley debería dar lugar a graves responsabilidades disciplinarias y penales.
- b. Desde la perspectiva de la víctima legítima; La desviación objetiva del poder judicial de sus funciones debería dar lugar a que la responsabilidad por daños y perjuicios recaiga exclusivamente en los jueces del Estado en este caso, incluidos los daños causados por errores judiciales (siempre que no sean causados por él), así como las normas que rigen el ejercicio de la jurisdicción, es decir, los juicios (los españoles llaman "actividades extraordinarias de la administración de justicia"), no sólo los jueces sino también el resto del personal judicial.

Hay argumentos de que la responsabilidad del Estado puede ser directa o indirecta también establece que las responsabilidades de los jueces estatales son objetivas es decir, que la existencia de dolo o culpa es irrelevante, ya que la responsabilidad del juez estatal no consiste en evaluar un acto en particular, sino en verificar si se han cumplido sus condiciones legales que subyace al delito, qué se ha cometido, qué existe o qué falta, el derecho a la indemnización y la antijuricidad no residen en el hecho ilícito o contra el derecho (antijuricidad subjetiva), sino en el hecho de que el sujeto no está obligado a soportar el daño causado (antijuricidad objetiva).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se abordó el enfoque cualitativo como método de investigación se empleó el carácter fundamental o esencial para el análisis de datos dentro del ámbito de la población y el entorno social; Asimismo, Hernández Sampieri (2018), sostiene que la teoría fundamentada hace referencia a los hallazgos fundamentada en datos, siendo denominado iterativo, dado que “vamos y regresamos”, esto es enfocado ya sea en entrevistas, documentos, etc.

3.1.1 Tipo de investigación: Es de tipo básica, se llevó a cabo el análisis interpretativo y recolección de información, en mérito a la entrevista. Por lo que, Hernández Sampieri (2018), sostiene que se enfoca en las interpretaciones de los

participantes y del investigador con respecto a sus propias realidades, acogiendo diversos puntos de vista (participante, investigador e interacción = entrevistados), por ende, son realidades que se van modificando conforme vaya encaminando el estudio de la investigación, que son las fuentes. En ese sentido, la presente investigación se llevó a cabo mediante el análisis documental y la entrevista estructurada mediante una guía destinada para la misma, con el objetivo de conocer e implementar procesos que van acorde con nuestro tema:

3.1.2 Diseño o método de investigación Una de los métodos de investigación para esta tesis es textualizado es, la teoría fundamentada, para ello mencionamos al autor Glasser, (1992) es de suma La importancia y útil para todo tipo de investigaciones que de por medio si o si, se hacen trabajo en campo que concierten aquellos temas relaciones con el comportamiento del individual en la sociedad, dentro de disyuntivas organizaciones, grupo sociales y por último configuraciones sociales.

Seguido de aquella teoría también mencionamos a los autores conocidos como Straus y Corbin (2002) La teoría fundamentada se basa en un método inductivo y sistemático de análisis de datos. Los investigadores recopilan datos observando, entrevistando o analizando documentos, luego los codifican y clasifican iterativamente. A medida que se descubren nuevos patrones y temas de datos, se desarrollan conceptos y teorías para explicar y relacionar los hallazgos.

Como segundo método tenemos la teoría geográfica donde mencionamos al autor Gonzales (1995) que nos afirma que es de importancia utilizar este método ya que se refiere a un camino sociológico, en el cual se trabaja con uno o varios relatos, para interpretar aspectos globales de la vida social, económica, política tales como movilidad social, inmigración, estructura de empleos y educacional

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Nulidad de cosa Juzgada Fraudulenta	Reparación Civil Extracontractual. Ley N.29773 indemnización
Categoría 2: Responsabilidad de los jueces	Dolo o culpa Inexcusable Daño a la persona

Fuente: Elaboración propia (2023)

3.3 Escenario de Estudio

En nuestra tesis, utilizamos el Código Procesal Civil de la Nación peruana, en su artículo 509 y 1319, y el Código Civil de España 1902 y 1903, como base teórica. Además, se utilizaron fuentes como revistas, naciones e internaciones para crear un marco teórico. Además, se pudo utilizar la tesis sin ambigüedades de cinco años anteriores.

3.4. Participantes,

Se seleccionó a 10 participantes especializados en temas civiles y penales en esta investigación para que nos dieran respuestas a las 9 preguntas planteadas con respecto al instrumento, brindándonos con precisión y aclaración los alcances necesarios para desarrollar los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación. Hernández Sampieri (2018) afirma que algunos autores sugieren un número específico de casos para llevar a cabo el estudio cualitativo, pero pienso que no son definidos ni precisos, por lo que es una referencia y que los investigadores deciden cuántos casos conforman a los participantes. (p. 467).

Abogado	Nombres	Especialista
Abogado	Sara Dina, Guerra Ramos	Civil
Abogado	Luis Fernando Cuno Quicaña	Civil
Abogado	Diana Melissa Martinez Navas	Penal
Abogada	Hugo Felix Mendoza Malpartida	Civil
Abogado	Williams Alexander Robles Sevilla	Civil
Abogado	Cintia Montenegro Reyes	Civil
Abogado	Violeta Jasmina Vásquez Girón	Civil
Abogado	Joaquín Huaylla Pozo	Civil
Abogado	Cesar Marqués Quispe	Penal
Abogado	Felipe Armando Goyza Blas	Civil

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos,

En la presente tesis, la técnica que se empleará es la entrevista personal o individual, la cual se aplicará a los especialistas en el tema materia de investigación. Tiene como instrumento la guía de entrevista, mediante el cual los participantes responderán ciertas interrogantes a fin de dar respuesta a nuestra problemática. Por otro lado, se aplicará la técnica de análisis documental, que nos permitirá la revisión y examinación de manera detallada a las teorías, doctrinas y normativas referentes y que guarden relación con la presente investigación. El instrumento utilizado es la guía de análisis documental, una comparación en la legislación extranjera y la recolección de información referente al tema, que proporcionan una conclusión. Hernández Sampieri (2018), quien manifestó que las entrevistas estructuradas se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador realiza su labor siguiendo la guía de preguntas específicas y se sujeta exclusivamente a esta

Los participantes serán abogados especialistas en el tema materia a desarrollar, los cuales darán su punto de vista referente a la problemática, recolectando los datos de la guía de entrevista.

Criterios de inclusión: son los especialistas en derecho civil y familiar que se pronuncian sobre el tema, para luego realizar el análisis detallado.

Criterios de exclusión: se refiere a todos abogados especializados en otras ramas, que en consecuencia los hacen no elegibles para el estudio.

3.6. Procedimiento,

Se desarrollará una recopilación exhaustiva de sustentos teóricos, aclarando fuentes jurídicas de jurisprudencia y derecho comparado relevantes para este trabajo en relación con las categorías y subcategorías propuestas, para posteriormente elaborar guías de entrevista aplicables a expertos.

3.7. Rigor científico

Para dar validez a nuestra tesis se recolectó las siguientes fuentes bibliográficas de artículos, libros y tesis nacional e internacional que dan sustento y credibilidad a este trabajo

3.8. Método de Análisis de datos

Si bien es cierto, dentro de nuestra tesis que está destinado a brindarles conocimiento, por medio de los participantes, en su mayoría de abogados, ex jueces, y es personales administrativos, que está brindada antes una guía de entrevista lo cual se textualizará y se encontrará con una cantidad de 10 preguntas para ello la gran autora de desarrollo de investigaciones mencionamos a Sandra (2017), relata que esta guía presenta el análisis de datos es dada como una herramienta que brinda una variedad de oportunidades a los grandes gerentes de operaciones ya sea de marketing, negocios, entre otros de tal manera ello se interpreta como información, sacar conclusiones, cristalizar para generalizar o usar el contexto en un proceso de toma de decisiones. Para culminar lo que nos trata de comentar la Dra. Sandra, sobre el aporte que nos menciona el grupo manifiesta que El análisis y el proceso de recopilación de datos iniciales pueden revelar problemas o dificultades que puedan

comprometer las metas iniciales. Por lo tanto, el proceso debe ser planificado y cíclico, y los datos deben ser revisados continuamente.

3.9. Aspectos Éticos,

Dado que para finalizar este gran documento que tiene carácter informativo, para todos los grados académicos, si bien hablamos sobre la ética profesional, tenemos principios y uno de ellos son los valores, por lo tanto este trabajo tiene una reglamento dictada por la Universidad Cesar Vallejo, que ello brinda en sus resoluciones emitidas RVI N 062-2023-VI-UCV y la siguiente resolución es la RVI N° 066-2023-VU-UCV, así como el trabajo está citando correctamente y guiada por la normal Apa, séptima ediciones (apa-7).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación a los resultados, es importante destacar que se utilizaron herramientas de recopilación de información, como la guía de entrevista, Esto permitió obtener resultados excelentes en relación a cada uno de los objetivos planteados en esta tesis. **En función con el Objetivo General**

La entrevista se efectuó a diez abogados litigantes, expertos en la materia Hubo 9 preguntas por el objetivo general, 3 preguntas por el objetivo específico uno 2 preguntas por el objetivo específico dos tres preguntas. **Siendo las respuestas de los expertos lo siguiente:**

El resultado del objetivo general: Analizar de Qué Manera la Determinación de La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye en La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta en los Procesos Civiles.

La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye en La Nulidad de Cosa Juzgada Fraudulenta en Los Procesos Civiles por lo que manifestamos sobre el artículo 178 que se encuentra en nuestro Sistema legal, es decir, Código Civil. Que nos habla sobre la Nulidad de Cosa juzgada fraudulenta, llegamos a la conclusión, lo siguiente, impugnar un acto procesal que no está incluido en una resolución es una solución. se cuestiona un acto procesal que no está incluido en una resolución o documento del expediente en este caso esto ocurre cuando el fraude es el resultado de una voluntad unilateral que va en contra del acuerdo entre las partes involucradas

o desvía el curso natural del proceso por otro lado, para ejercer esta impugnación, utilizamos el derecho abstracto de acción procesal la demanda presenta una demanda judicial independiente y distinta a la que se discutió y resolvió durante el proceso viciado por fraude por lo que el error en el sistema judicial sucede cuando un juez comete un fallo equivocado al tomar una decisión, lo cual demuestra una actuación incorrecta por parte del funcionario ya sea por descuido o negligencia esta situación puede acarrear consecuencias como la privación de libertad, afectar la honra, dañar la buena reputación causar daño moral, afectar proyectos de vida o poner en riesgo la seguridad personal sin embargo, para dar más hincapié a todo ello, debemos mencionar sobre Indemnización por Daños y Perjuicios: que hablamos sobre la determinación de la responsabilidad del juez puede permitir que las partes afectadas busquen una compensación por los daños sufridos como consecuencia de la sentencia fraudulenta; ya que, esto podría incluir pérdidas financieras, daño emocional, costos legales adicionales, entre otros por consiguiente, mencionamos una característica más que es nombrada como Estándares Éticos y Profesional, la determinación de responsabilidad extracontractual del juez puede fomentar un escrutinio más riguroso sobre los estándares éticos y profesionales en la toma de decisiones judiciales y ello puede llevar a la implementación de políticas más estrictas o procedimientos de control para prevenir casos similares en el futuro. Para finalizar, Jurisprudencia y Precedentes, en estos casos pueden sentar jurisprudencia y establecer precedentes legales para que las decisiones judiciales en torno a la responsabilidad del juez en casos de cosa juzgada fraudulenta pueden ser referencias clave para futuras resoluciones de situaciones similares

El resultado del Objetivo Específico 1: Determinar la indemnización de daños y perjuicios en base a la responsabilidad extracontractual de los jueces en la nulidad de cosa juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles

El artículo 509 del código procesal civil enumera brevemente las razones de los daños causados por la actividad jurisdiccional errores en la comprensión de hechos o derechos para aclarar esto, la ley española establece que el Estado es responsable objetiva y directa de los jueces por errores judiciales y funcionamiento judicial anormal es razonable que el Estado sea responsable de los daños causados por el cobro inseguro del juzgador el estado tiene el derecho de presentar una

demanda en vía de regreso ante un juez para que se le pague al sujeto perjudicado el monto que se le pagó.

El resultado del Objetivo Específico 2: Determinar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en el derecho comparado entre Perú y España por medio de una sanción afecta al juez en el proceso civil

Para discutir las diferencias entre los sistemas jurídicos peruano y español, se destaca que, en el Perú, el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que los jueces son responsables civilmente por los daños y perjuicios causados según las leyes pertinentes. Los delitos que cometan mientras desempeñan sus funciones son igualmente responsables. Las acciones derivadas de estas responsabilidades están reguladas por las normas correspondientes, y nos vamos a Europa, en su Ley Orgánica del Poder Judicial de España, nos dice expresamente que, Los Jueces y Magistrados pueden ser sancionados por errores cometidos en el desempeño de sus funciones, incluyendo: a) Advertencia. b) Sanción de hasta 6.000 €. Traslado obligatorio a un Juzgado o Tribunal con sede diferente, al menos a cien kilómetros de donde se encuentra. estaba destinado. d) Una suspensión de tres años, Lo cual, si vemos dentro de ello que afecta realmente a un juez peruano aplicando la está sanción si vemos realmente que afectaría a la parte del juez, ya que un promedio mínimo de remuneración implica de 3mil a 4mil soles, sin embargo, aplicar esta sanción a los jueces sería muy factible y sobre todo les haría ver una realidad que entre sueldos, de países son muy distintas, y al juez peruano lo afectaría grandemente, como fuente normativa la falta grave para determinar ello, es la Ley de carrera judicial de Perú, en su artículo 53, que implica que solo se le descuenta el 10% de su remuneración mínima. Sabiendo que, en el continente europeo, un juez de España gana entre los dieciséis mil a veinte mil euros mensuales.

Discusión del Objetivo General: Analizar de Qué Manera la Determinación de La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye en La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta en los Procesos Civiles.

De lo expresado en las entrevistas difiero que los daños extracontractuales en litigios civiles se determina mediante una evaluación y consideración cuidadosas de las pruebas y circunstancias específicas el tribunal busca equilibrar las necesidades de las partes involucradas y tomar una decisión justa e imparcial si bien la subjetividad

puede influir en la evaluación del daño moral, los sistemas jurídicos a menudo han establecido directrices y jurisprudencia para ayudar a determinar la indemnización de acuerdo a la Ley N.º 24973 - Ley que regula la indemnización de errores judiciales y detenciones arbitrarias además, los jueces y tribunales buscan garantizar que todos los aspectos relevantes del daño sufrido por el afectado se tengan en cuenta al determinar la indemnización adecuada. Si bien siempre hay margen de mejora y ajuste en la aplicación de estos sistemas, en muchos casos ya se está trabajando para garantizar una compensación que refleje adecuadamente el daño sufrido por las víctimas.

Por otro lado, los entrevistados indican que la Ley N.º 24973 - Ley que regula la indemnización de errores judiciales mencionan que las detenciones arbitrarias con la compensación justa por daños extracontractuales en litigios civiles es una cuestión compleja y a menudo está sujeta a diferentes interpretaciones en algunos casos, la indemnización no refleja plenamente el alcance del daño sufrido por la parte perjudicada porque es difícil evaluar y cuantificar adecuadamente daños específicos, especialmente daños intangibles como la angustia emocional y la subjetividad reclamaciones por daños y perjuicios estas evaluaciones de daños pueden resultar en el pago de daños que algunos consideran insuficientes para abordar plenamente las consecuencias de los daños otros argumentan que el sistema legal establece procedimientos y estándares para determinar la compensación de manera justa y equitativa al determinar si la compensación se aplica adecuadamente. De manera inapropiada, una compensación justa en forma de daños extracontractuales en litigios civiles puede depender de la interpretación del caso particular y de la percepción del individuo sobre la equidad de la compensación otorgada.

Para ello, mencionamos a la teoría de la causa adecuada, significa que no se puede culpar a una sola causa de un efecto dañino, sino que debe haber una conexión lógica entre la causa y el efecto este estudio ayuda a establecer la responsabilidad en los tribunales y saber quién debe ser responsable de los daños o lesiones

Para ello, vamos a mencionar al presente autor, Romero, J, (2019) Hablamos de la responsabilidad extracontractual por la violación de la obligación de no dañar a los demás, que es el resultado de la obligación de indemnizar a las víctimas. de esta manera, las obligaciones contractuales generan la obligación de no dañar al sujeto

activo o la obligación de rescindir el contrato un incumplimiento total o parcial del contrato, así como deficiencias en la ejecución de los contenidos pre acordados, y falta de cumplimiento con el contrato

EL método mencionado tiene 2 etapas:

a) La etapa del saber relevante y ontológico donde se cree, que el conocimiento ontológico debe tener en cuenta las condiciones concretas que posibilitan la realización de un evento excluyendo así las condiciones que son sólo condiciones innecesarias al establecer los daños, esta decisión debe ser irrazonable, es decir, independientemente de lo que realmente sucedió considerando lo común.

b) La segunda etapa del saber central razonable en esta etapa se lleva a cabo el proceso abstracciones y generalizaciones relacionadas con análisis de los resultados a menudo se confirma por la ocurrencia de ciertos eventos que lo que también nos obliga a pensar una situación común en la que eventos en este momento nos centraremos puede causar más daño al nivel del conocimiento básico de lo que es verdad su significado bajo las circunstancias.

Para ello mencionamos CASACIÓN N° 928-2016 LAMBAYEQUE La Responsabilidad Civil Extracontractual Objetiva. - Constituye un mandato constitucional, que el Estado ofrezca los mecanismos adecuados y eficaces para proteger la salud y la integridad física de las personas, lo que comprende su resarcimiento ante eventuales daños, el mismo que debe ser de forma íntegra. Artículo 2 numerales 1) y 7) de la Constitución Política del Perú el proceso penal fue tramitado bajo el régimen procedimental del viejo Código de Procedimientos Penales, pero de ninguna manera de acuerdo con las reglas del nuevo Código Procesal Penal, como equivocadamente el Colegiado Superior lo consideró; y tercero, que la sentencia penal es deficiente para analizar los daños patrimoniales y extrapatrimoniales causados a los agraviados, así como respecto a la cantidad por los conceptos ahora demandados.

Es así que la discusión y considerando las entrevistas y fuentes de análisis documental tanto doctrinas como legislativa es que llegamos a suponer que Las consecuencias van más allá de la mera invalidación de decisiones judiciales y afectan negativamente la confianza en el sistema judicial y los pilares fundamentales de la justicia este escenario socava la confianza pública en la imparcialidad y la

imparcialidad de los jueces, con consecuencias negativas tanto para las partes involucradas como para la integridad del proceso judicial.

Discusión del Objetivo Específico 1: Analizar Determinar la indemnización de daños y perjuicios en base a la responsabilidad extracontractual de los jueces en la nulidad de cosa juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles

Los entrevistados concuerdan con indemnización y perjuicios en base a la responsabilidad extracontractual de los jueces en la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en los procesos civiles por ello consideran el artículo 509 del Código Procesal Civil que menciona la responsabilidad de los jueces complementándose con la culpa y dolo para la protección de los sujetos de derecho. De igual manera coincido con los especialistas

De igual manera la opinión de los expertos se complementa con la doctrina adoptada de Sara, Luis, Diana, Hugo, Williams, Cintia, Violeta, Joaquín (2023) en sus artículos que enfocan la figura de la responsabilidad civil extracontractual es fundamental en el ámbito del juzgado civil, ya que permite abordar situaciones en las que una persona que causa daño a otra sin que exista un contrato previo entre ambas partes este tipo de responsabilidad se basa en el principio de reparar el daño causado a otro debido a una acción negligente o ilícita, independientemente de la existencia de un acuerdo contractual según el artículo 509 del Código Procesal Civil la responsabilidad civil extracontractual es esencial para proteger los derechos y la integridad de las personas en situaciones donde se produce un perjuicio injusto.

Así mismo Diana, Hugo, Williams, Cintia, , Cesar, Felipe afirma que el artículo 509 que menciona la responsabilidad de los jueces proporciona un mecanismo legal para que las víctimas obtengan compensación por los daños sufridos, promoviendo así la justicia y la equidad en la sociedad esta figura legal también sirve como un elemento disuasorio contra conductas irresponsables o negligentes, ya que implica que aquellos que causan daños injustos pueden ser considerados legalmente responsables y deben reparar el perjuicio causado en conclusión la presencia de la responsabilidad civil extracontractual en el juzgado civil es esencial para garantizar la protección de los derechos individuales, fomentar la responsabilidad en las acciones y facilitar la compensación justa en situaciones donde no existen acuerdos contractuales previos.

De igual manera según Alberto (2017) la teoría individualizada inicial busca diferenciar entre una variedad de posibles hechos que pueden afectar la causa del daño en esta categoría se encuentran las teorías de la causa eficiente que se discute sobre la eficacia del autor mencionado anteriormente, la cual se distingue de la conjetura de los supuestos fácticos debido a que considera su calidad connatural en el curso normal de los acontecimientos.

Para ello mencionamos la CASACIÓN N. ^a 1325-2018, En los procesos de indemnización por responsabilidad civil y a fin que el rubro de daño emergente y lucro cesante sean amparados, se debe de acreditar con medios probatorios idóneos los gastos en los que haya incurrido y las pérdidas netas que sufren aquellos que dependían económicamente de los ingresos de la víctima y que por ello tienen la condición de perjudicados. Para determinar si es procedente el pago de los conceptos de daño emergente y lucro cesante, no se puede confundir la persona natural fallecida y la persona jurídica que se creó por el causante

Por su parte Cavani en el Tomo IV, del código procesal civil comentado menciona como características esenciales de la regulación que estamos hablando de un sujeto pasivo de daño que es un tipo de daño indemnizable causado por un juez o magistrado por un acto u omisión que es producto de su actividad jurisdiccional. El cual puede consistir en un error de hecho o de derecho, como sujeto pasivo de daño agregamos que el daño se causa a las partes procesales o a terceros legales, como breve ejemplo mencionamos que en el proceso de desalojo se procede a desalojar el inmueble que no fue objeto del proceso judicial y en el que las partes advirtieron conjuntamente un error este daño causado será irreversible para la parte agraviada si el proceso entre las partes continúa independientemente de que se adopte o no una decisión definitiva. Como objeto de la decisión final causante de daño señalamos que el daño puede ser causado no sólo por sentencias sino también por antecedentes.

Discusión del Objetivo Específico 2: Determinar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en el derecho comparado entre Perú y España por medio de una sanción afecta al juez en el proceso civil

De lo expuesto en las entrevistas concuerdan con la incorporación de hacer una modificación al artículo 509 incorporando el artículo 1902 y 1903 para

desempeñar un papel fundamental en la reparación de daños, pero es crucial que no se impongan limitaciones excesivas a la capacidad de la entidad responsable el equilibrio entre la compensación adecuada para la víctima y la sostenibilidad de la entidad es esencial para un sistema legal efectivo y justo este equilibrio puede lograrse mediante un análisis cuidadoso de las circunstancias específicas de cada caso asegurando que la reparación sea proporcional y justa sin crear cargas insostenibles para la entidad involucrada.

De acuerdo del análisis de teorías tenemos a Von Birkemeyer (2017) que explica la teoría de causa principal sostiene que es esencial una situación en la que se rompe el equilibrio entre los factores que favorecen y desfavorecen la producción de daño. Es importante tener en cuenta esta teoría. Debido a su mayor peso o gravitación se considerará como la causa del acto que imprima el efecto operado

En consideración respecto a las normas tenemos como el resultado que los daños y perjuicios de las partes procesales podemos presentar que la responsabilidad extracontractual de juez entre las legislaciones comparadas entre Perú y España es muy denso ya que, una multa en Perú que es presentada por parte del justiciero solo se ve afectada en un 10% de su remuneración vital lo que un juez en nuestro país, puede ganar solo pocos ingresos entre los dos o tres mil soles y sobre ello le descontarían trecientos soles lo manifiesta nuestra LOPJ Perú y el artículo 509 del Código Procesal Civil, donde se ve más afectada entre los Europeos se da entre los 6mil euros a más y eso lo podemos visualizar en su artículo 420 de la ley orgánica del poder judicial de España, donde un juez en un país mejor desarrollado, ganan entre 16 mil euros a más. Añadiendo que nos habla sobre ello el artículo 1902 y 1903 del Código Civil Español.

Para ello mencionamos CASACIÓN N 2209-2017, La indemnización por responsabilidad extracontractual comprende las consecuencias que deriven de la acción generadora del daño, incluyendo los daños reflejos a los parientes del occiso, en atención a la particular relación jurídica con éste. Indemnización por daños y perjuicios derivados de responsabilidad extracontractual, haciendo extensiva su demanda al pago de intereses legales, costas y costos del proceso la sentencia apelada les causa agravio por no haber considerado a la actora conjuntamente con su hijo, para la fijación de los montos indemnizatorios; y se ha incurrido en error al

realizar un cálculo equivocado del lucro cesante arrojando un monto inferior al peticionado.

En nuestra opinión respecto la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en el derecho comparado entre Perú y España la nulidad de cosa juzgada por fraude en el proceso civil puede conducir a la anulación de la sentencia si se demuestra que se obtuvo de manera fraudulenta. sin embargo, las sanciones que afectan al juez involucrado pueden variar según la gravedad del fraude y las disposiciones legales específicas de cada país la comparación detallada entre los sistemas legales de ambos países revela similitudes en la posibilidad de impugnar una sentencia por fraude, pero las diferencias radican en los procedimientos específicos, las leyes aplicables y las medidas sancionadoras contra el juez involucrado en el proceso.

V. CONCLUSIONES

1. Se ha descubierto que el fraude procesal cuando se hace uso de la autoridad de cosa juzgada persigue un propósito ilegal con el objetivo de obtener una sentencia que parezca legal. En este caso, el comportamiento procesal doloso tiene como objetivo obtener una ganancia ilegal en perjuicio de terceros.
2. Se ha llegado a la conclusión de que las demandas de nulidad de cosa juzgada fraudulentas no deben perder su verdadera esencia y propósito, ya que son excepcionales y cuestionan el resultado de una conducta fraudulenta que se presenta en la sentencia con autoridad de cosa juzgada.
3. El error judicial se refiere a una equivocación evidente en la determinación de los hechos o en la interpretación o aplicación de la ley, que solo se aplica a supuestos en los que se sospecha una falta de atención por parte del juzgador y debe ser reconocida mediante el procedimiento establecido, siempre y cuando se hayan utilizado todos los recursos posibles. En realidad, el error puede ocurrir sin causar daño, pero solo daría lugar a una posible sanción en lugar de responsabilidad por daños y perjuicios.

VI. RECOMENDACIONES

La primera recomendación, el grupo manifiesta que la viabilidad de la elegibilidad y establecimiento de la responsabilidad civil extracontractual como una forma para que la Corte Suprema establezca a nivel judicial sanciones contra los jueces que no reconozcan espontáneamente este estándar jurisprudencial con el fin de crear previsibilidad en los casos en que se adopte el acuerdo general.

Como segunda recomendación menciona que es necesario que los tribunales civiles examinen el concepto de nulidad de cosa juzgada fraudulenta para sancionar el fraude procesal que busca una sentencia aparentemente legal, así como para sancionar al demandante y su abogado patrocinador en caso de interposición maliciosa de una demanda sin la acreditación debida.

Por ultima recomendación, se llegó a que, dentro de las normativas distintivas entre Perú y España, es que se aplique el modelo de sanciones de España, dentro del territorio, peruano para que el juez tome conciencia al momento de cometer fraude en el proceso civil, e inclusive se cometa la responsabilidad civil extracontractual del juez.

PARTICIPANTES	¿Cree usted que, en los casos civiles, se aplica de manera inapropiada la justa compensación en términos de daños extracontractuales ?	¿Cree usted que, en los casos civiles, se aplica de manera inapropiada la justa compensación en términos de daños extracontractuales?	¿Cree que la responsabilidad extracontractual no debería limitar la capacidad de la entidad correspondiente para reparar el daño causado a la víctima?	¿Cree que existen obligaciones no contractuales en la sociedad?	¿Cuál es su opinión sobre la necesidad de la figura de la responsabilidad civil extracontractual en el juzgado civil?	¿Ha estado presente en su oficina judicial en procesos relacionados con la culpa inexcusable establecida en el código civil?	¿Cree que el sistema jurídico en materia de responsabilidad civil extracontractual no se utiliza en la sociedad?	¿Ha visto casos sobre la responsabilidad extracontractual de los jueces?	¿Cree usted que es necesario remover al juez de su cargo y cumplir con lo que establece el ordenamiento jurídico si es culpable?
SARA G.	X	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
LUIS C.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
DIANA M.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
HUGO M.	✓	X	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
WILLIAMS A.	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CINTIA M.	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓
VIOLETA V.	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
JOAQUIN P.	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓

CESAR Q.	✓	X	X	✓	✓	X	✓	✓	✓
FELIPE G.	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓

REFERENCIAS

- Estrella, Y. (2009). *El Nexo causal en los procesos por responsabilidad civil extracontractual* [Tesis de Magister en derecho, Universidad Nacional Mayor De San Marcos] Repositorio institucional. https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/205/Estrella_cy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fernández, A. (2021). Principales Razones Por Las Que No Se Demanda Responsabilidad Civil De Los Jueces En El Distrito Judicial De Cajamarca. [Tesis Para Optar El Grado De Abogado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. Recuperado De: <Http://Repositorio.Upagu.Edu.Pe/Bitstream/Handle/Upagu/2055/Tesis.-1.Pdf?Sequence=1&Isallowed=Y>
- De Trazegnies Granda, F. (2001). *La responsabilidad extracontractual: Arts. 1969-1988. T. II. In repositorio.pucp.edu.pe*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial. <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/41244>
- Gálvez, T. (2008). *Responsabilidad civil extracontractual y delito [Tesis de Doctor en Derecho]* Universidad Nacional Mayor De San Marcos] Repositorio institucional. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E858272FE43F529805257E8B006D697B/\\$FILE/Galvez_vt.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E858272FE43F529805257E8B006D697B/$FILE/Galvez_vt.pdf)
- Fernández, G. (2001). *Las transformaciones funcionales de la responsabilidad civil: la óptica sistémica Análisis de las funciones de incentivo o desincentivo y preventiva de la responsabilidad civil en los sistemas del civil law. IUS ET VERITAS*, 11(22), 11-33. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15986>
- Castilla, C. (2017). *La Responsabilidad del Estado Juez en torno al Derecho De los Ciudadanos a la Indemnidad*. [Tesis de Maestría en Derecho Administrativo, Universidad del Rosario. Repositorio institucional <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/c1b6bc08-8275-4845-ac1b-f5727fc4be58/content>

- Vásquez, C. (2022). *La Responsabilidad Civil Del Juez En Materia Civil. Lima 2021.* [Tesis para optar grado de Abogado, Universidad Peruana de las Américas]. Recuperado de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2584/1.%20TRAB%20DE%20INV%20CARLOS%20VILLAYZAN%20RESPONSABILIDAD%20CIVIL%20JUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Santa, C.(2020). *Responsabilidad de Jueces y Magistrados: Análisis jurisprudencial.* [Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho] https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/47029/TFG-D_01119.pdf
- Arteaga, A.(2018). La Responsabilidad Civil Extracontractual Para Determinar La Indemnización En El Divorcio Por Causal De Separación De Hecho, [Tesis para optar el grado de Abogada, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo], Recuperado de: https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1254/1/TL_ArteagaLozadaAy_mee.pdf.pdf
- Ossorio, J. (2011, 15, agosto). *Lecciones de Derecho de daños. La Ley.* Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5857/585763965011/>
- Cándano, M. (2017, 21, marzo) Aproximación analítica a la imputación en el ámbito de la responsabilidad extracontractual chilena. *La ley.* Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/2654/265455648008/>
- Bustamante, J. (2019, 15, agosto). Responsabilidad Extracontractual Del Estado Boliviano En El Caso Lamia, Un Breve Análisis Jurídico. *La Ley* Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5857/585763965011/>
- Botassi, C. (2011). Fundamentos jurídicos de la responsabilidad extracontractual del Estado en el Derecho argentino. *Derecho PUCP*, (67), 469-486. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656148023>
- Giraldo, L. (2022). La naturaleza extracontractual de la responsabilidad civil por los daños causados en la prestación del servicio público de salud en Colombia . *Estudios Socio-Jurídicos*, 21(1), 267-298. Recuperado de: <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/10148>

- Escobar, F. (2014). La ofrenda de Ulpiano: El valor subjetivo de la patrimonialidad del contrato. *THEMIS Revista De Derecho*, (66), 245-261. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/12700>
- Sobrido M. (Mayo/Agosto). Los Jueces Españoles En Su Papel De Jueces Comunitarios: El Intercambio De Cuotas Pesqueras En El Golfo De Vizcaya Y El Principio De Estabilidad Relativa En Las Sentencias Del Tribunal De Luxemburgo, De La Audiencia Nacional Y Del Tribunal Supremo. *Revista de Derecho Comunitario Europeo* págs. 691-718. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4392773>
- Soto, M., Tavares Duarte, F., & Chirinos Portillo, L. (2012). Norma matriz de la responsabilidad extracontractual del Estado por hechos administrativos. *Cuestiones Jurídicas*, VI(1), 99-120. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=127523423004>
- Gómez, C. (2009). *Problemas de jurisdicción competente y de derecho aplicable en pleitos de responsabilidad civil extracontractual*. *Revista Indret*. p. 1-35. Recuperado de: <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/view/130896/180662>
- Beltrán, J. (2004). Estudios de la Relación Causal en la Responsabilidad Civil. *Derecho & Sociedad*, (23), 260-266. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16891>
- Oliva, F.(2010) Responsabilidad civil de los Jueces y Magistrados por ignorancia inexcusable. *Revista Indred*. Recuperado de: https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/763_es.pdf
- Soto, M.(2001). Responsabilidad extracontractual de la administración pública en el código civil y en normas de derecho administrativo. *Revista Venezolana de Gerencia*, 6(16), 614-631. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29061607>
- Gonzales, E. (2018). *Proponer La Responsabilidad Civil Extracontractual Para Regular el Daño a la persona en el Art. 20 de la Ley 30477*. [Tesis para optar el grado de Abogada, Universidad Señor de Sipan]. Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6069/Gonzales>

[%20V%C3%A1squez%2C%20Emily%20Noem%C3%AD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Cárdenas, D. *El Derecho a ser Indemnizado Por Errores Judiciales: Análisis y Propuesta De Viabilidad, The Right To Be Indemnified By Judicial Errors: Analysis And Proposal Of Viability*. Repositorio de Universidad Católica de Santa María. Recuperado de: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3433/sanchez_cd.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Salgado, Ana. (2007, 21, setiembre). *Investigación Cualitativa: Diseños, Evaluación Del Rigor Metodológica y Retos*. Universidad San Martín de Porres. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/686/68601309.pdf>

Baldova Pasamar, M. (2013), La Introducción De La Responsabilidad Penal De Las Personas Jurídicas En La Legislación Española. *Estudios Penales y Criminólogos* vol. XXXIII, 219-263. Recuperado de: https://zaguan.unizar.es/record/32178/files/texto_completo.pdf

Fernández, A. (2021). *Responsabilidad civil extracontractual por omisión de reconocimiento de paternidad extramatrimonial, en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de La Merced, 2017 y 2018*. [Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho Civil y Comercial, Universidad Peruana los Andes. Recuperado de: https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2278/T037_42774219_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Espinoza Espinoza, J.(2013). *Derecho De La Responsabilidad Civil*. Ed. Rodhas S.A.C. Recuperado de: https://www.sancristoballibros.com/libro/derecho-de-la-responsabilidad-civil_44676

Scognamiglio, R. (2001). Responsabilidad contractual y extracontractual. *IUS ET VERITAS*, 11(22), 54-70. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15988>

De Trazegnies, F. (1990). *La Responsabilidad Extracontractual. Tomo II, Vol IV (4ªed)*. PUCP Fondo Editorial. <http://www.acuedi.org/ddata/3064.pdf>

Cupis, A.(1975). *El Daño Teoría General De La Responsabilidad Civil*. Barcelona, España, Recuperado de: https://granatensis.ugr.es/permalink/34CUBA_UGR/1p2iirq/alma991005131509704990

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, (02 de julio de 1985) del Poder Judicial, Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-12666-consolidado.pdf> (ESPAÑA)

Texto Único Ordenado De La Ley Orgánica Del Poder Judicial, 20 de Julio de 1993). Recuperado de: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/12401364ED47E583052586DB00186DE2/\\$FILE/TUO-LOPJ.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/12401364ED47E583052586DB00186DE2/$FILE/TUO-LOPJ.pdf) (PERU)

Cavani, R. (2016). *Código Procesal Civil Comentado Tomo III*. Lima, Perú, *Gaceta Jurídica*. Recuperado de: <https://andrescusiarrredondo.files.wordpress.com/2020/09/codigo-procesal-civil-comentado-tomo-iii.pdf>

Malen, J. & Esquiaga, F. & Perfecto, A. (2009), *El error judicial. La formación de los jueces*. Editorial Fundación Coloquio Jurídico Europeo. https://www.fcjuridicoeuropeo.org/wp-content/uploads/file/Libros_Publicados_2/EL_ERROR_JUDICIAL_LA%20FORMACION_DE_LOS_JUECES.pdf

Lovon, J. (2004) *La Responsabilidad Civil de los Jueces*. Primera Edición, Editorial Legislación Peruana General. http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/La_Responsabilidad_Civil_de_los_Jueces_Lovon_Sanchez2.pdf

Espinosa, J. (2011) *Responsabilidad Civil Nuevas Tendencias. Unificación Y Reforma*, Primera Edición, Editorial Palestra. *Revista de derecho* (256- 271), Recuperado de: <https://www.ipa.pe/pdf/Es-posible-y-conveniente-unificar-ambos-Regimenes-1.pdf>

Blázquez, F. (2010). *Responsabilidad civil de los Jueces y Magistrados por ignorancia inexcusable*. *Revista para el Análisis del Derecho* (01- 57), https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/763_es.pdf

Trazegnies, F. (1990) La Responsabilidad Extracontractual, Cuarta Edición, Editorial Pontificia Universidad Católica Del Perú, Tomos I y II. Recuperado de: <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/74>

Francisco Oliva, B. (29 octubre,2010), Responsabilidad civil de los Jueces y Magistrados por ignorancia inexcusable. escuela de posgrado, Universidad Católica del Perú. Repositorio de la Universidad Católica del Perú. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/19272/Berrosipi_Vivar_Aplicaci%C3%B3n_actuaci%C3%B3n_sentencia1.pdf?sequence=1

Quispe, F (2010). Responsabilidad civil extracontractual de los jueces y del estado. Tesis Magíster Scientiae en Derecho Civil. Puno: Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Recuperado de: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/651>

Marroquin (2001). El Error Judicial Inexcusable, Inspectoría General de Tribunales. Primera Edición. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/20518.pdf>

Kemelmajer, A. (2015). El Deber de los Jueces de Reparar el Daño Causado, Asociación de Familiares Separados (AFAMSE), disponible en: https://afamse.org.ar/deber_de_los_jueces.html

Trazegnies, G. (2016). La Responsabilidad Extracontractual en la Historia del Derecho Peruano, Revista de Derecho P. (207-216) disponible en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/8773>

Velloso, A. (1982). El Juez, sus deberes y facultades. Editorial De palma Buenos Aires. https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/65.-_alvarado_velloso_adolfo_-_el_juez_sus_deberes_y_facultades.pdf

Useda, M, (2017) La responsabilidad civil extracontractual en los bienes producto de las innovaciones tecnológicas, Revista de Derecho P. (207-216) disponible en: <https://journals.continental.edu.pe/index.php/iusetribunalis/article/view/419/42>

Ayala, D. (2010). La responsabilidad del estado y de los jueces en Colombia y España. Santo Tomás. Quinta edición disponible en: <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/48719>

Bustamante, J. (1987). Teoría general de la Responsabilidad Civil. Editorial Abeldo Perrot. Recuperado de: <https://biblioteca.corteidh.or.cr/adjunto/38632>

Teran, W. (2009). *El Daño Extracontractual*. [Tesis para optar el grado de Maestro, Universidad Andina Simón Bolívar]. Recuperado de: <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1115/1/T0819-MDP-Terán-EI%20daño%20extracontractual.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 . Matriz de Categorización

TÍTULO: Nulidad de cosa juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles

Título de la Investigación			
Nulidad de cosa juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles			
Problema	Objetivo	Categoría y Subcategoría	
Problema General	Objetivo Principal	Categoría 1	Subcategoría 1
¿De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye en la nulidad de cosa juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles?	Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles	Nulidad de Cosa Juzgada fraudulenta	Reparación Civil Extracontractual Ley N° 24973 indemnización
Problema Específicos	Objetivo Específico	Categoría 2	Subcategoría 2
De qué manera influye la indemnización de daños y perjuicios en base a la responsabilidad extracontractual de los jueces en la nulidad de cosa juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles	Determinar la indemnización de daños y perjuicios en base a la responsabilidad extracontractual de los jueces en la nulidad de cosa juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles	Responsabilidad extracontractual de los jueces	1.- Dolo o Culpa Inexcusable 2.- Daño a la persona
De qué manera la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en el derecho comparado entre Perú y España por medio de una sanción afecta al juez en el proceso civil	Determinar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en el derecho comparado entre Perú y España por medio de una sanción afecta al juez en el proceso civil	Escenario de Estudio	Participantes
		Código Civil	10 abogados especialistas en materia civil, penal y administrativo
Supuesto General	De qué manera influye negativamente la indemnización de daños y perjuicios en base a la responsabilidad extracontractual de los jueces en la nulidad de cosa juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles		
Supuestos Específicos	Los daños y perjuicios afectan de manera negativa a la parte procesal por el error del juez dentro del proceso		
	Es pertinente totalmente comprar la legislación de manera positiva para encontrar medias sancionadoras en la responsabilidad del juez entre Perú y España		

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 2: Validación de Instrumentos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Lozano Rojas, Aldo Américo*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *DTP - UCV*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*
 1.4. Autor de Instrumento: *Camarena Leon Marcelo y Piero Ramos de la Cruz*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		4 0	4 5	5 0	5 5	6 0	6 5	7 0	7 5	8 0	8 5	9 0	9 5	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.									X				
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.										X			
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.										X			
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

9.15

Lima - Ate 23 de septiembre de 2023.


FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: *09537473*
 Telf: *981229770*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SANTA CRUZ DAVILA, YON JAIME
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Abogado - Independiente
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autor de Instrumento: Camarena Leon Marcelo y Piero Ramos de la Cruz.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

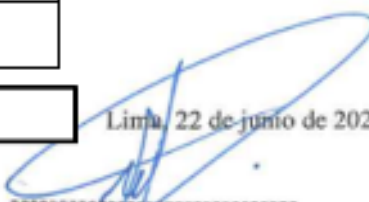
- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

--

Lima, 22 de junio de 2023.


 YON J. SANTA CRUZ DAVILA
 ABOGADO
 REG. CAL 67453

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI N° 41750074 Telf: 954139693

ANEXO 3: Instrumentos de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Somos los estudiantes Camarena León Marcelo, Gabriel Piero Ramos de la Cruz de la universidad Cesar Vallejo, del 12 ciclo de la carrera profesional de Derecho de la Sede Ate, estamos desarrollando nuestro Tesis de investigación titulado: Nulidad de cosa juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles. En ese sentido, el presente instrumento de trabajo de investigación tiene como objetivo: Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles

Gracias por su aportación

Entrevista dirigida a:

Apellidos y Nombres:

Cargo:

Institución:

Fecha..... Hora..... Lugar.....

Anexo 4: Guía de preguntas

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que, en los casos civiles, se aplica de manera inapropiada la justa compensación en términos de daños extracontractuales?
2. ¿Crees que el cumplimiento de la responsabilidad fuera de una relación contractual es ineficaz en la realidad social?
3. ¿Cree que la responsabilidad extracontractual no debería limitar la capacidad de la entidad correspondiente para reparar el daño causado a la víctima?
4. ¿Cree que existen obligaciones no contractuales en la sociedad?
5. ¿Cuál es su opinión sobre la necesidad de la figura de la responsabilidad civil extracontractual en el juzgado civil?
6. ¿Ha estado presente en su oficina judicial en procesos relacionados con la culpa inexcusable establecida en el código civil?
7. ¿Cree que el distrito judicial del juzgado civil sede Cascanueces ha recibido y aceptado demandas de responsabilidad civil extracontractual en los últimos cinco años?
8. ¿Ha visto casos sobre la responsabilidad extracontractual de los jueces?
9. ¿Cree usted que es necesario remover al juez de su cargo y cumplir con lo que establece el ordenamiento jurídico si es culpable?

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "Nulidad de cosa Juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles, que tiene como objetivo " Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Camarena León Marcelo Junior , De la Cruz Ramos Gabriel Piero , del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 20 de octubre del 2023

CÉSAR MÁRQUEZ QUISPE
ABOGADO
CAL N° 50175

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: César Márquez Quispe

Especialidad: Penal


FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "Nulidad de cosa Juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles, que tiene como objetivo " Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Camarena León Marcelo Junior , De la Cruz Ramos Gabriel Piero , del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 20 de octubre del 2023



JOAQUIN HUAYLLA POZO
REG. CAL N° 33526

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Joaquin Huaylla Pozo

Especialidad: CIVIL.

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "Nulidad de cosa Juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles, que tiene como objetivo " Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Camarena León Marcelo Junior , De la Cruz Ramos Gabriel Piero , del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 01 de Noviembre del 2023



VIOLETA YAZMINA VASQUEZ GIRÓN
ABOGADA
C.A.C. 6801

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Violeta Yazmina Vasquez Girón.
Especialidad: Civil

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "Nulidad de cosa Juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles, que tiene como objetivo " Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Camarena León Marcelo Junior , De la Cruz Ramos Gabriel Piero , del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 09 de octubre del 2023


Cintia Montenegro Reyes
ABOGADA
C.A.L.I 010762

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Cintia Montenegro Reyes*

Especialidad: *Civil*

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "Nulidad de cosa Juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles, que tiene como objetivo " Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Camarena León Marcelo Junior , De la Cruz Ramos Gabriel Piero , del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 09 de octubre del 2023



Williams Alexander Robles Sevilla
Abogado
Registro C.A.C. N° 791

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Williams Alexander Robles Sevilla.*

Especialidad: *Civil.*

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "Nulidad de cosa Juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles, que tiene como objetivo " Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Camarena León Marcelo Junior , De la Cruz Ramos Gabriel Piero , del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 12 de octubre del 2023



Hugo Félix Mendoza Malpartida

Abogado

Registro C.A.L. N° 63107

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Hugo Félix Mendoza Malpartida .*

Especialidad: *Civil .*

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "Nulidad de cosa Juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles, que tiene como objetivo " Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Camarena León Marcelo Junior , De la Cruz Ramos Gabriel Piero , del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 20 de octubre del 2023



Diana M. Martínez Navas
ABOGADA
C.A.L. N° 77686

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Diana Melissa Martínez Navas

Especialidad: Derecho Penal

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "Nulidad de cosa Juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles, que tiene como objetivo " Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Camarena León Marcelo Junior , De la Cruz Ramos Gabriel Piero , del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 17 de octubre del 2023



Luis Fernando Cuno Quicaña
ABOGADO
CAL 40342

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Luis Fernando Cuno Quicaña.

Especialidad: civil

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "Nulidad de cosa Juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles, que tiene como objetivo " Analizar De Qué Manera La Determinación De La Responsabilidad Extracontractual Civil Del Juez Influye En La Nulidad De Cosa Juzgada Fraudulenta En Los Procesos Civiles", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Camarena León Marcelo Junior , De la Cruz Ramos Gabriel Piero , del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 20 de octubre del 2023


SARA DINA
GUERRA RAMOS
ABOGADA
REG. CAL. 87312

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Sara Dina Guerra Ramos

Especialidad: Derecho Civil

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada "Nulidad de cosa Juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles, que tiene como objetivo "Existen las malas prácticas de sentencias dadas por jueces civiles por falta de competencia antes las resoluciones sustantivas del ordenamientos jurídico por la mala praxis", lo cual requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que es desarrollado por Camarena Leon Marcelo Junior , De la Cruz Ramos Gabriel Piero , del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo - Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos y Nombres, Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera presencial y/o virtual mediante el zoom o cualquier plataforma virtual, de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted, está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha 20 de octubre del 2023



Felipe Armando Goyza Blas
CAL N° 72304
ABOGADO

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Felipe Armando Goyza Blas.

Especialidad: Civil.

Anexo 5: Publicación del artículo científico

25/11/23, 22:30

Gmail - [RDPU] Envío recibido



marcelo camarena <marcecamarenalo@gmail.com>

[RDPU] Envío recibido

1 mensaje

revistas.academicas@uchile.cl <revistas.academicas@uchile.cl>

23 de noviembre de 2023, 9:22 p.m.

Responder a: Ana María García Barzelatto <agarcia@derecho.uchile.cl>

Para: Marcelo Junior Camarena Leon <marcecamarenalo@gmail.com>

Marcelo Junior Camarena Leon:

Gracias por enviarnos su manuscrito "+51 Nulidad de cosa juzgada fraudulenta y la responsabilidad extracontractual de los jueces en los procesos civiles" a Revista de Derecho Público. Gracias al sistema de gestión de revistas online que usamos podrá seguir su progreso a través del proceso editorial identificándose en el sitio web de la revista:

URL del manuscrito: <https://revistaderechopublico.uchile.cl/index.php/RDPU/authorDashboard/submission/72817>

Nombre de usuario/o: mcamarenale

Si tiene cualquier pregunta no dude en contactar con nosotros/as. Gracias por tener en cuenta esta revista para difundir su trabajo.

Ana María García Barzelatto